I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000853

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 21 OCT. 2020

V I S T O S:

El Memorándum Nº1000/146/2020 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/754/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/754/2020, se autorizó la contratación directa del Servicio de Reparaciones Varias Centro Deportivo Cerrillos, por la causal contenida en el artículo 10 N° 3 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE REPARACIONES VARIAS CENTRO DEPORTIVO CERRILLOS",** de fecha 22 de septiembre de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA,** R.U.T. [ ] representada legamente por el don **GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ALVAREZ**, Cedula de Identidad N° [ ] 4, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud el Decreto Exento N° 202/477/2020 y Decreto Exento N° 202/754/2020; El Memorándum N°800/290/2020 de la Dirección de Obras Municipales, en la cual solicita la Contratación Directa. Los Decretos Exentos N°s 202/295/2020 y 202/311/2020; conjuntamente con la instrucción impartida por el Administrador Municipal mediante Providencia N°103/051/2020, obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud y medio ambiental incorporar dentro de sus fines y objetivos municipales, el adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar, y mediante el Decreto Exento N°202/754/2020, se decreta la Contratación Directa de la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA** representada por don **GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ALVAREZ**. ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, por don **GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ALVAREZ**, en la representación que inviste, acepta la designación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000853

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan corresponden reparaciones necesarias producidas por el abandono de la obra de la "Construcción Circuito Polideportivo Urbano", en cuanto a la sustracción de Tableros eléctricos, Automáticos, Diferenciales y Cables Eléctricos, teniendo como consecuencia la nula existencia de iluminación en dicho Recinto. Así también se requiere reparaciones para restablecer el agua potable en los baños de las casetas para los guardias contratados para la seguridad de dicho Recinto. Finalmente también se requieren reparaciones en los cierres de acceso de los sectores 1 y 2 del proyecto antes mencionado, implicando vulnerabilidad en la seguridad del mentado Recinto.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) IVA incluido.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración que 10 días corridos y enteros.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la prestación de los servicios se ocasione al Municipio, por el retardo, omisión o acción de terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SEPTIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el presente contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA** cuenta con 2 socios, doña **MARISOL DE LAS MERCEDES RIQUELME ALVAREZ** y don **GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ALVAREZ**.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.06.001.001 "Dependencias Municipales", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000853

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE REPARACIONES VARIAS CENTRO DEPORTIVO CERRILLOS"

En Cerrillos, a 22 de Septiembre del 2020, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA,** R.U.T. [ ] representada legalmente por don **GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ALVAREZ.,** cédula de identidad N° [ ] ambos domiciliados en [ ], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud el Decreto Exento N° 202/477/2020 y Decreto Exento N° 202/754/2020; El Memorándum N°800/290/2020 de la Dirección de Obras Municipales, en la cual solicita la Contratación Directa. Los Decretos Exentos N°s 202/295/2020 y 202/311/2020; conjuntamente con la instrucción impartida por el Administrador Municipal mediante Providencia N°103/051/2020, obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud y medio ambiental incorporar dentro de sus fines y objetivos municipales, el adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar, y mediante el Decreto Exento N°202/754/2020, se decreta la Contratación Directa de la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA** representada por don **GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ALVAREZ**. ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, por don **GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ALVAREZ**. en la representación que inviste, acepta la designación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan corresponden reparaciones necesarias producidas por el abandono de la obra de la "Construcción Circuito Polideportivo Urbano", en cuanto a la sustracción de Tableros eléctricos, Automáticos, Diferenciales y Cables Eléctricos, teniendo como consecuencia la nula existencia de iluminación en dicho Recinto. Así también se requiere reparaciones para restablecer el agua potable en los baños de las casetas para los guardias contratados para la seguridad de dicho Recinto. Finalmente también se requieren reparaciones en los cierres de acceso de los sectores 1 y 2 del proyecto antes mencionado, implicando vulnerabilidad en la seguridad del mentado Recinto.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) IVA incluido

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración que 10 días corridos y enteros.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la prestación de los servicios se ocasione al Municipio, por el retardo, omisión o acción de terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SEPTIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el presente contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

OCTAVO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA** cuenta con 2 socios, doña **MARISOL DE LAS MERCEDES RIQUELME ALVAREZ** y don **GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ALVAREZ**.

NOVENO: El poder de don **GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ALVAREZ** para representar a la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA,** consta en **CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO,** del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRBn23lukISq**

DECIMO: La Personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha 29 de Noviembre de 2016, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos.

UNDECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y calidad, quedando uno en poder de cada parte.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CONSTRUCTORA E INVERSIONES ASIL LIMITADA
p.p. GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ALVAREZ
C.I.N°

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV